
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2811
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-043-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2026.
Fecha Resolución:	28-01-2026.
Unidad Fiscalizable:	CES ISLA PARTIDA (RNA 110277).
Titular:	PISCICULTURA PALQUI LIMITADA.
Instructor:	JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME.
Fecha Validación:	24-02-2026 09:51:22

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ISLA PARTIDA (RNA 110277).
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-043-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2026.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-02-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-02-2026.
Frecuencia: Semestral.
Fecha de Inicio: 29-01-2026.
Fecha de Terminación: 31-08-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión acuícola

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Inexistencia de estructuras del CES total o parcialmente emplazadas fuera del polígono concesionado (Acciones N°1 y N°2), y eliminación del material inorgánico caído en el fondo marino, derivado del desplazamiento de dichas estructuras, mediante retiro y gestión/disposición en destino autorizado (Acción N°3) de modo que el área quede sin residuos remanentes atribuibles a dicho hecho.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado el desplazamiento de las estructuras fuera de la concesión, se evaluaron los potenciales efectos que se podrían haber generado en el componente paisaje y fondo marino durante los 27 meses en que se mantuvo la situación. En cuanto al paisaje, los atributos principales del impacto evaluado ambientalmente se mantienen (magnitud, extensión y duración), generándose solo un efecto por el cambio en la ubicación de estructuras menores en una distancia marginal para la escala del paisaje. Siendo así, se reconoce que el emplazamiento de estructuras fuera del área de concesión generó una alteración en la calidad visual del entorno, pero que se mantiene con una calificación análoga a la evaluada, esto es, un efecto “no significativo o poco significativo”. Por otra parte, y de acuerdo al Informe Técnico de Fiscalización de la SMA, las estructuras estuvieron fuera del área de la concesión al menos durante 27 meses, no obstante, la información posterior da cuenta de que esta situación se revirtió y no ha vuelto a ocurrir, por lo que el efecto en la calidad del paisaje, al ser completamente reversible, ya no persiste. Sin embargo, se reconoce el efecto en el paisaje durante 27 meses por el cambio en el posicionamiento de las estructuras fuera del área de la concesión durante este periodo. Los detalles de este análisis se encuentran en el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES - Hecho infraccional N°1 - Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, RES. EX. N°3 Y RES. EX N°5 / ROL D-043-2022 - CES Isla Partida (RNA 10277) PISCICULTURA PALQUI LTDA. y GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.” elaborado por la consultora ECOS-Chile, que se acompaña como anexo de este PdC. Con respecto al análisis de efectos del fondo marino, el análisis se enfocó específicamente en los efectos derivados de la eventual caída al mar de materiales y objetos. Para ello se realizó una campaña de

filmación submarina y recolección de objetos inorgánicos, encontrándose un total de 397 kilos repartidos en 26 elementos de material inorgánico bajo el área fuera de la concesión monitoreada, por lo que se reconoce el efecto en el fondo marino producto de la caída de restos inorgánicos desde las estructuras emplazadas fuera del área de la concesión. Cabe mencionar que estos fueron retirados en la campaña de recolección realizada entre el 04 y 14 de abril de 2025. Siendo así, se confirma la hipótesis de generación de efectos sobre este medio producto de la caída de restos inorgánicos desde las estructuras emplazadas fuera del área de la concesión, los fueron retirados, por lo que el efecto ya no persiste. Los detalles de este análisis se encuentran en el informe denominado "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES - Hecho infraccional N°1 - Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1, RES. EX. N°3 Y RES. EX N°5 / ROL D-043-2022 - CES Isla Partida (RNA 10277) PISCICULTURA PALQUI LTDA. y GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A." elaborado por la consultora ECOS-Chile, que se acompaña como anexo de este PdC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma en que se eliminan, contienen y reducen los efectos, corresponde a la ejecución de las acciones de retiro de las estructuras que se encontraban instaladas fuera del área de la concesión de acuicultura, la inspección del fondo marino en búsqueda de posibles objetos y materiales que hayan caído durante la época en que las estructuras de apoyo se encontraban fuera de la concesión y el retiro y disposición de los mismos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°037/2008 Considerando 3.7

RCA N°037/2008 Considerando 3.7.- Localización "El proyecto se ejecutará en la Región de Aysén, en la provincia de Aysén, comuna de Aysén, específicamente en el Seno Aysén, al Weste de Isla Partida".

Considerando 3.9.- Coordenadas

Resolución N°5315, de 27 de julio de 2011, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que modificó Concesión de Acuicultura otorgada por Resolución N°2035, de 02 de noviembre de 1999, de la Subsecretaría de Marina. Resuelvo C: "SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS: El sector tiene una superficie de 4,37 hectáreas, y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: Carta SHOA N°8610, 2a Edición 2003 (Dátum WGS-84) Vértice A. Lat. 45° 24' 59,23" S. Long. 72° 50' 31,09" W. Vértice B. Lat. 45° 25' 02,46" S. Long. 72° 50' 27,62" W. Vértice C. Lat. 45° 25' 09,29" S. Long. 72° 50' 40,47" W. Vértice D. Lat. 45° 25' 06,06" S. Long. 72° 50' 43,94" W."

COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESIÓN

Punto

REFERIDAS A LA CARTA 827

LATITUD (S)

LONGITUD (W)

LADO

DISTANCIA

A

45° 24' 57,42"

72° 50' 26,90"

A-B

125 m.

B

45° 25' 00,80"

72° 50' 23,50"

B-C

350 m.

C

45° 25' 07,30"

72° 50' 36,55"

C-D

125 m.

D

45° 25' 04,10"

72° 50' 39,90"

D-A

350 m.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Retiro de Infraestructura Acuícola
Acción	Retiro del pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo, una vez finalizado el ciclo productivo junio 2018 – abril 2019.
Fecha de Inicio	04-06-2019
Fecha de Término	14-06-2019
Forma de Implementación	La acción se implementó de la siguiente manera: 1. Se remitió un correo electrónico a Sernapesca dando cuenta de la fecha de término del ciclo productivo respectivo. 2. Se retiró el pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo, mediante la contratación de los servicios de una empresa especializada. 3. Se contrataron los servicios de una empresa especializada para tomar fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta del retiro del pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo. 4. Se contrataron los servicios de una empresa especializada para que capture una imagen satelital para dar cuenta que no hay estructuras emplazadas fuera del área de la concesión.
Indicadores de Cumplimiento	Pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo retirados del centro de cultivo.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1. Correo electrónico remitido por la empresa al Sernapesca, de 16 de abril de 2019, mediante el cual se informa que el 13 de abril de 2019, ha finalizado la cosecha del CES Isla Partida.</p> <p>2. Factura electrónica N°494, de 05 de agosto de 2019, que da cuenta del retiro de todas las estructuras del centro de cultivo entre el 4 al 14 de julio de 2019.</p> <p>3. Carpeta denominada "Fotos Isla Partida": a) Factura electrónica N°272, de 01 de agosto de 2019, que da cuenta de la adquisición del servicio de fotografías. b) Carpeta denominada "Set de fotografías", que contiene 17 fotografías de 17 de julio de 2019, georreferenciadas que dan cuenta del retiro del pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo. c) Mapa que muestra la ubicación donde fueron tomadas cada una de las 18 fotografías.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 22.360.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Retiro de infraestructura
Acción	Capturar desde una plataforma satelital, una imagen fechada y georreferenciada del estado del CES ISLA PARTIDA, que dé cuenta de las estructuras de cultivo y de apoyo en relación con los límites de la concesión de acuicultura.
Fecha de Inicio	02-09-2019
Fecha de Término	15-11-2019
Forma de Implementación	Se contrataron los servicios de una empresa especializada para capturar una imagen satelital para dar cuenta que el pontón de habitabilidad, así como las plataformas de ensilaje y de materiales del centro de cultivo se encuentran instalados dentro de los límites de la concesión de acuicultura.
Indicadores de Cumplimiento	Se captura desde una plataforma satelital una imagen del CES ISLA PARTIDA a la que se superponen los límites de la concesión. La imagen da cuenta de que, atendido que el CES ISLA PARTIDA no se encuentra en operación, no hay estructuras de cultivo y apoyo en la concesión.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1. Factura electrónica N°284, de 02 de septiembre de 2019, que da cuenta de la adquisición del servicio de imagen satelital del CES Isla Partida.</p> <p>2. Informe Técnico elaborado por la empresa Ecosistema, de noviembre de 2019, mediante el cual se concluye que no se identifican estructuras flotantes en el CES Isla Partida como resultado de la toma y análisis de imágenes satelitales.</p> <p>3. Documento de metadatos de la imagen, que da cuenta de la metodología empleada para su obtención.</p> <p>4. Carpeta "Imágenes satelitales".</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 332.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Reparación Limpieza de la zona
Acción	Retirar del fondo marino los residuos inorgánicos detectados en la campaña de filmación submarina.
Fecha de Inicio	04-04-2025
Fecha de Término	21-04-2025
Forma de Implementación	Con la finalidad de poder conocer los potenciales efectos ambientales del desplazamiento de estructuras de apoyo del CES en el fondo marino, tales como la caída de objetos inorgánicos o materiales, se ejecutó una campaña de filmación submarina, con una empresa especialista, con el fin de identificar dichos objetos que podrían haber caído al fondo marino durante la operación del CES en la época en que las estructuras de apoyo estuvieron desplazadas fuera de los límites de la concesión. Posterior a la campaña de filmación submarina, se retiraron los residuos inorgánicos detectados, los que fueron trasladados a su destino final en vertederos autorizados.
Indicadores de Cumplimiento	Se retiran, caracterizan, cuantifican y disponen los residuos inorgánicos retirados desde el fondo marino.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Cotización de empresa especializada en labores de detección y retiro de residuos inorgánicos desde el fondo marino. 2. "INFORME DE ENSAYO N°296 – 376/1", de ALFA SEA, Laboratorio Medioambiental Acreditación LE1583 y LE1584, de 21 de abril de 2025. 3. "INFORME DE INSPECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESTOS NÁUFRAGOS - CES ISLA PARTIDA - PISCICULTURA PALQUI LTDA.", de AUSTRAL PLUS, de 21 de abril de 2025. 4. Guías de despacho de los residuos retirados. 5. Certificado de Gestión y Tratamiento de Residuos (disposición final) N° 25060007 DE LOS RESIDUOS RETIRADOS, de junio de 2025, de la empresa REXIN SpA 6. Factura de empresa TRAPANANDA SpA por transporte de residuos.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 10.545.000

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES Isla Partida, durante el ciclo productivo ocurrido entre 21 de junio de 2018 y el 13 de abril de 2019

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción mediante la reducción de la producción del CES Isla Partida en los ciclos 2020-2021 (Acción N°4) y 2023-2024 (Acción N°5), con el objeto de reducir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados al alimento no consumido y a las fecas generadas en el ciclo 2018-2019.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 2, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ ROL D-043-2022, es posible concluir que hubo una incidencia muy menor de la sobreproducción imputada por la SMA en los efectos constatados sobre los objetos de protección, específicamente en la condición ambiental de la calidad de la columna de agua y sedimentos. Así se desprende de las principales conclusiones del informe de efectos preparado por la consultora ECOS Chile, acompañado como anexo a este PdC, que señala en resumen que: “El exceso de producción generó efectos ambientales en las variables estudiadas dados por la emisión de materia orgánica y nutrientes en el ambiente marino adicionales a los que corresponden a un escenario de producción acorde a lo autorizado. En concreto, esta situación se tradujo en un aporte adicional de Nitrógeno y Fósforo del orden de un ~18 a un ~20%, y un incremento de la extensión del área de sedimentación de un 3,56% (equivalente a 1.940 m²), en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA. Por último, los resultados de los monitoreos realizados dan cuenta de que no persisten efectos en la columna de agua, sedimento y biota”. Los detalles, análisis y metodología se pueden encontrar en el documento anexo a este PdC denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES - Procedimiento Sancionatorio - RES. EX. N°1, RES. EX. N°3 Y RES. EX. N°5 / ROL D-043-2022 - CES Isla Partida (RNA 110277) - PISCICULTURA PALQUI LTDA. y GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.”, elaborado por la consulta ECOS-Chile.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción, se abordaron mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el mismo CES (acción N° 4 y 5, según corresponda) que fue objeto de la

formulación de cargos. Estas acciones tuvieron como objetivo reducir en el ecosistema los aportes de materia orgánica derivados del alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo con infracción. La acción de reducción de producción es proporcional al exceso identificado.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°037/2011 Considerando 3.11

RCA N°037/2011 Considerando 3.11, "El proyecto corresponde a la ampliación de producción en la operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente engorda de salmónidos desde 405 ton. A 2.250 ton.". Considerando 3.12.2.3, Engorda, número y biomasa de salmónes a producir CICLO PRODUCCIÓN ORIGINAL AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN N° DE SALMONES PRODUCIDO POR CICLO BIOMASA DE SALMONES PRODUCIDO POR CICLO (KG) N° DE SALMONES PRODUCIDO POR CICLO BIOMASA DE SALMONES PRODUCIDO POR CICLO (KG) 1 Indeterminado 135.000 608.108 2.250.000 2 Indeterminado 405.000 608.108 2.250.000 3 Indeterminado 405.000 608.108 2.250.000 4 Indeterminado 405.000 608.108 2.250.000 5 Indeterminado 405.000 608.108 2.250.000

Considerando 4.1, Norma de emisión y otras normas ambientales: "D.S. N°320/01 MINECON, Reglamento ambiental para la Acuicultura".

Considerando 4.2, Permisos ambientales sectoriales. "El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, DS. N° 320/01 (MINECON)... " "...En caso que el titular decida modificar su proyecto técnico deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental". D.S. N° 320/2001 MINECON, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, Artículo 15 "El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental".

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir la biomasa producida en 164,88 toneladas, en base al máximo permitido por la RCA N° 037/2011, en el ciclo productivo ejecutado entre el 21 de septiembre de 2020 y el 18 de julio de 2021.
Fecha de Inicio	21-09-2020
Fecha de Término	18-07-2021
Forma de Implementación	Se redujo efectivamente la biomasa producida en 164,88 toneladas en el CES ISLA PARTIDA, en base al máximo permitido por la RCA N° 037/2011, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 21 de septiembre de 2020 y el 18 de julio de 2021. Para cumplir con lo indicado, se cosechó el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, fue de 2.085,12 toneladas, quedando así una diferencia posible de producir de 164,88 toneladas, sin mediar restricción sectorial o ambiental alguna. El CES ISLA PARTIDA, al momento de ejecutar el ciclo productivo señalado, no tenía impedimentos regulatorios ambientales o sectoriales que redujeran el número de peces a sembrar ni la biomasa a cosechar, por lo que la reducción de producción obedeció a una decisión voluntaria de la titular.

Indicadores de Cumplimiento	Se reduce efectivamente la biomasa producida en 164,88 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 18 de julio de 2021.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CES ISLA PARTIDA (RNA 110277) DSI-2023-1147-XI-RCA Fecha creación: 06/12/2023. 2. Res. Ex. N° 55/0712-20, de 07 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que "Modifica la resolución que fijó densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Granja Marina Tornagaleones S.A."
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 125.235.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir la biomasa producida en 2.207,5 toneladas, en base al máximo permitido por la RCA N° 037/2011, en el ciclo productivo ejecutado entre el 30 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024.
Fecha de Inicio	30-10-2023
Fecha de Término	30-06-2024
Forma de Implementación	Se redujo efectivamente la biomasa producida en 2.207,5 toneladas en el CES ISLA PARTIDA, en base al máximo permitido por la RCA N° 037/2011, en el ciclo productivo que se ejecutó entre el 30 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024. Para cumplir con lo indicado, se cosechó el CES cuando el peso promedio de los ejemplares multiplicado por el número de individuos, más la mortalidad generada, fue de 42,65 toneladas, quedando así una diferencia posible de producir de 2.207,5 toneladas, sin mediar restricción sectorial o ambiental alguna. El CES ISLA PARTIDA, al momento de ejecutar el ciclo productivo señalado, no tenía impedimentos regulatorios ambientales o sectoriales que redujeran el número de peces a sembrar ni la biomasa a cosechar, por lo que la reducción de producción obedeció a una decisión voluntaria de la titular.
Indicadores de Cumplimiento	Se reduce efectivamente la biomasa producida en 2.207,5 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 30 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL CES ISLA PARTIDA (RNA 110277) DSI-2024-124-XI-RCA Fecha creación: 02/12/2024. 2. Res. Ex. N° 1810, de 31 de agosto de 2022, que Fija densidad de cultivo para la Agrupación de Concesiones de Salmónidos 28B en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.083.217.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Elaborar un Protocolo de Control de Biomasa del CES ISLA PARTIDA.
Fecha de Inicio	10-06-2025
Fecha de Término	07-07-2025
Forma de Implementación	<p>Se contratará asesoría especializada para elaborar un protocolo de control de biomasa del CES, que tendrá como objetivo alertar oportunamente y a quienes tengan poder de decisión para la ejecución de las acciones, sobre la proyección de biomasa final a producir de conformidad con el peso promedio de la biomasa del CES para así no sobrepasar el máximo autorizado tanto por la RCA N° 037/2011 como por cualquier otra restricción sectorial o ambiental aplicable. Este protocolo considerará los siguientes parámetros para su elaboración: 1. Biomasa Autorizada por RCA N° 037/2011. 2. Biomasa autorizada a producir por aplicación de un PdC. 3. Proyección mensual de biomasa (crecimiento): % de pérdidas, FCr, duración del ciclo productivo, especie, peso promedio estimado de cosecha. En lo formal, el protocolo deberá ser aprobado y difundido vía correo electrónico por la Gerencia de Granja Marina y deberá indicar al menos lo siguiente: 1. Objetivo. 2. Alcance. 3. Alertas en caso de proyectarse una sobreproducción. 4. Notificación de alertas. 5. Acciones para cumplir el objetivo general. 6. Responsables de la ejecución de las acciones. 7. Responsables del control de la aplicación del Protocolo. 8. Medios de verificación.</p> <p>El protocolo ya ha sido elaborado y se presenta adjunto a este PDC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado dentro del plazo indicado
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra del servicio contratado. 3. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado. 4. Protocolo de control de biomasa del CES aprobado por la gerencia de Granja Marina Tornagaleones S.A. 5. Lista del personal de la titular, con indicación de sus cargos y funciones relacionadas con el protocolo. 6. Correo electrónico de la gerencia de la titular por el que se difunde el protocolo a las personas responsables de su implementación.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la producción y planificación del CES ISLA PARTIDA, en el protocolo de control de biomasa.
Fecha de Inicio	26-02-2026
Fecha de Término	29-08-2026
Forma de Implementación	Se contratará una consultora especializada para la preparación y dictación de la capacitación del personal que corresponda, registrando la asistencia y contenidos tratados. Con el propósito de abarcar a la mayor cantidad de personas que tengan incidencia en la aplicación del protocolo, la capacitación podrá ser dictada de manera virtual, presencial o híbrida.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación de todo el personal con responsabilidades operativas, técnica y de cumplimiento regulatorio dentro de los plazos indicados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra para la dictación de la capacitación. 3. Factura o boleta de la empresa consultora. 4. Lista de personas a ser capacitadas con indicación de su nombre, cargo y correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Material usado en la capacitación en formato Power Point o PDF, con indicación de su elaboración y ejecución. 2. Actas de asistencia de capacitaciones, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de realización de las capacitaciones. 4. Nómina actualizada del personal con responsabilidad directa en la ejecución del protocolo respectivo. 5. Correo electrónico de la gerencia de la titular con la difusión de la capacitación.
Costos Estimados	\$ 750.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.3 Hecho 3

Alteración artificial, entre los días 3 y 22 de abril de 2019, de la columna de agua y fondo marino del CES Isla Partida, sin la correspondiente autorización sectorial y previo a la realización de un muestreo INFA post anaeróbico

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Retornar a un estado de cumplimiento regulatorio en el sentido de que cuando corresponda ejecutar un plan de recuperación del fondo marino de conformidad con las disposiciones del D.S. 320/2001 (RAMA) y las resoluciones sectoriales correspondientes, se haga de conformidad con los protocolos que la titular determine al efecto, observando estrictamente la normativa aplicable. De esta forma se dará cumplimiento efectivo a la Resolución Exenta N° 1141, de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en relación con el Artículo 8°bis del RAMA.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 3, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ ROL D-043-2022, se solicitó a la consultora ECOS-Chile, la preparación de un informe de efectos, que concluyó, en síntesis lo siguiente: "...la modificación de las condiciones de oxigenación mediante equipos de oxigenación no generó efectos negativos en la columna de agua, sedimentos o biota, por el contrario, generó efectos positivos en algunas de las variables monitoreadas. Ahora bien, los cambios observados no dan cuenta de una modificación significativa o que haya condicionado el comportamiento de mediano a largo plazo, más bien se evidencia en ese horizonte de tiempo, variaciones probablemente mediadas por las condiciones naturales del medio. Independiente de lo anterior, se confirma que las acciones realizadas efectivamente adulteraron las condiciones del área de sedimentación del centro al ocupar oxígeno sin previa autorización, lo cual imposibilitó a SERNAPESCA a ejercer su potestad fiscalizadora para efectuar un muestreo que fuese representativo de la operación del CES y compatible con la capacidad de carga en que se emplaza el centro." La minuta íntegra denominada "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES - Hecho infraccional N°3 - Procedimiento Sancionatorio - RES. EX. N°1 Y RES. EX. N°3 / ROL D-043-2022 - CES Isla Partida (RNA 110277) - GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A." se encuentra en los documentos anexos a este PdC.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma en que, en este caso, se contienen los efectos negativos, corresponde a la ejecución de las acciones

N° 8 y 9, ya que con ellas se pretende asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental sectorial, en el sentido de que en caso de requerir la ejecución de un plan de recuperación, se haga con estricto apego a ella.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°037/2011

Considerando 4.1, Norma de emisión y otras normas ambientales: “D.S. N°320/01 MINECON, Reglamento ambiental para la Acuicultura”.

Considerando 4.2, Permisos ambientales sectoriales. “El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, DS. N° 320/01 (MINECON)” Considerando 9 “...para que el proyecto- “AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN, CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES SENO AYSÉN, AL WESTE DE ISLA PARTIDA PERT N° 209111225” pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables”.

-D.S. N° 320/2001 MINECON, Reglamento Ambiental para la Acuicultura

Artículo 8 bis. “El uso de mecanismos físicos, productos químicos y biológicos, o la realización de cualquier proceso que modifique las condiciones de oxígeno del área de sedimentación, así como las actividades que resuspendan el sustrato, el arado, arrastre, aspirado o extracción del material sedimentado proveniente de centros de cultivo, sólo podrán ser llevado a cabo previa autorización por resolución fundada de la Subsecretaría”.

Artículo 17. “Es responsabilidad del titular que su centro opere en niveles compatibles con las capacidades de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos, para lo cual deberá mantener siempre condiciones aeróbicas”.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	8
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Elaborar un protocolo que tenga por objeto definir las responsabilidades y demás aspectos necesarios para la correcta implementación de alguno de los mecanismos de recuperación del fondo marino que se encuentran autorizados por la Resolución Exenta N° 1141, de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en relación con el Artículo 8°bis del RAMA.
Fecha de Inicio	10-06-2025
Fecha de Término	10-06-2025
Forma de Implementación	El protocolo ya ha sido elaborado y se presenta adjunto a este PDC.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado dentro del plazo indicado

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra del servicio contratado. 3. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado. 4. Protocolo para la correcta implementación de los mecanismos de recuperación del fondo marino aprobado por la gerencia de Granja Marina Tornagaleones S.A. 5. Lista del personal de la titular, con indicación de sus cargos y funciones relacionadas con el protocolo.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Capacitar al personal de Granja Marina que tenga incidencia en la ejecución de acciones de recuperación del fondo marino del CES ISLA PARTIDA, en el protocolo para la correcta implementación de los mecanismos de recuperación del fondo marino.
Fecha de Inicio	26-02-2026
Fecha de Término	29-08-2026
Forma de Implementación	Se contratará una consultora especializada para la preparación y dictación de la capacitación del personal que corresponda, registrando la asistencia y contenidos tratados. Con el propósito de abarcar a la mayor cantidad de personas que tengan incidencia en la aplicación del protocolo, la capacitación podrá ser dictada de manera virtual, presencial o híbrida.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación de todo el personal con responsabilidades operativas, técnica y de cumplimiento regulatorio dentro de los plazos indicados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra para la dictación de la capacitación. 3. Factura o boleta de la empresa consultora. 4. Lista de personas a ser capacitadas con indicación de su nombre, cargo y correo electrónico.

Medios de Verificación Reporte Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material usado en la capacitación en formato Power Point o PDF, con indicación de su elaboración y ejecución. 2. Actas de asistencia de capacitaciones, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de realización de las capacitaciones. 4. Nómina actualizada del personal con responsabilidad directa en la ejecución del protocolo respectivo. 5. Correo electrónico de la gerencia de la titular con la difusión de la capacitación.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no haber cargado la información relativa a las consultas de pertinencia realizadas a la RCA N° 037/2011

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Retornar a un estado de cumplimiento, manteniendo actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, cargando en el mismo la información relativa a las consultas de pertinencia aplicables a las RCA del CES ISLA PARTIDA, así como adoptar las medidas tendientes a asegurar la mantención y revisión periódica del Sistema de Seguimiento de RCA.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La ausencia de información en el Sistema afecta la trazabilidad y dificulta el acceso oportuno a antecedentes relevantes para la autoridad, lo que puede impactar en la planificación de fiscalizaciones y la detección temprana de eventuales incumplimientos. Aun cuando estas circunstancias no dan cuenta de un efecto negativo ambiental en sentido estricto, sí se configura un efecto desde el punto de vista institucional, por cuanto se debilitan las herramientas de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos institucionales adversos generados por la infracción, se abordan mediante la ejecución de acciones orientadas a controlar dichos efectos, a retornar al cumplimiento normativo y a la prevención de su reiteración futura. En esta línea, se proponen acciones que apuntan a la carga de la información faltante, elaboración de un protocolo para asegurar la actualización futura del sistema y la difusión y capacitación del personal responsable de su implementación.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-Re. Ex. N°1518, 26-12-23 Fija texto refundido de la Res.Ex. N°574, de 2012, de la SMA
"Artículo primero. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información: (...) j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas

de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos; (...)."

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	10
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Cargar las Res. Ex. N°443, de 20 de octubre de 2017, N°308, de 24 de julio de 2019 y N°581, de 27 de noviembre de 2019, todas del Servicio de Evaluación Ambiental, en el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013, de la misma Superintendencia.
Fecha de Inicio	07-11-2017
Fecha de Término	08-01-2020
Forma de Implementación	Se procedió a cargar las Res. Ex. N°443, de 20 de octubre de 2017, N°308, de 24 de julio de 2019 y N°581, de 27 de noviembre de 2019, todas del Servicio de Evaluación Ambiental, en el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013, de la misma Superintendencia. *Nota: esta acción no tiene costo asociado puesto que se asume de forma interna, ya que forma parte de las actividades habituales que se desarrollan.
Indicadores de Cumplimiento	Las Res. Ex. N°443, de 20 de octubre de 2017, N°308, de 24 de julio de 2019 y N°581, de 27 de noviembre de 2019, todas del Servicio de Evaluación Ambiental, se encuentran cargadas y disponibles en el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Comprobante de cambios en el sistema realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de fecha 07 de noviembre de 2017, que da cuenta que la Res. Ex. N°443, de 20 de octubre de 2017, fue cargada en el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA. 2. Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de fecha 31 de julio de 2019, que da cuenta que la Res. Ex. N°308, de 24 de julio de 2019, fue cargada en el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA. 3. Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de fecha 08 de enero de 2020, que da cuenta que la Res. Ex. N°581, de 27 de noviembre de 2019, fue cargada en el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Elaborar un Protocolo de Actualización del Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA.
Fecha de Inicio	10-06-2025
Fecha de Término	10-06-2025
Forma de Implementación	<p>Se contratará asesoría especializada para elaborar un protocolo que tenga por objeto mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°574, de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Este protocolo considerará al menos las siguientes materias generales para su elaboración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Funciones y responsabilidades dentro de la empresa en la actualización y mantención del Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA. 2. Marco normativo aplicable. 3. Registros de revisión y actualización del sistema. <p>En lo formal, el protocolo deberá ser aprobado por la Gerencia de Granja Marina y deberá indicar al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo 2. Alcance 3. Acciones y responsables de su ejecución. 4. Responsables del control de la aplicación del Protocolo. 5. Medios de verificación. <p>El protocolo ya ha sido elaborado y se presenta adjunto a este PDC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado dentro del plazo indicado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra del servicio contratado. 3. Factura o boleta de honorarios por el servicio contratado. 4. Protocolo de Actualización del Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA. 5. Correo electrónico de la gerencia de la titular por el que se difunde el protocolo a las personas responsables de su implementación.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Capacitar a quienes tengan responsabilidades y acciones dentro del equipo de Granja Marina Tornagaleones S.A., sobre el Protocolo de Actualización del Sistema de Seguimiento de RCA de la SMA.
Fecha de Inicio	26-02-2026
Fecha de Término	29-08-2026
Forma de Implementación	Se contratará una consultora especializada para la preparación y dictación de la capacitación del personal que corresponda, registrando la asistencia y contenidos tratados. Con el propósito de abarcar a la mayor cantidad de personas que tengan incidencia en la aplicación del protocolo, la capacitación podrá ser dictada de manera virtual, presencial o híbrida.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación de todo el personal con responsabilidades operativas, técnica y de cumplimiento regulatorio dentro de los plazos indicados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Cotización de consultora especializada. 2. Orden de compra para la dictación de la capacitación. 3. Factura o boleta de la empresa consultora. 4. Lista de personas a ser capacitadas con indicación de su nombre, cargo y correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Material usado en la capacitación en formato Power Point o PDF, con indicación de su elaboración y ejecución. 2. Actas de asistencia de capacitaciones, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones. 3. Fotografías fechadas y georreferenciadas de realización de las capacitaciones. 4. Nómina actualizada del personal con responsabilidad directa en la ejecución del protocolo respectivo. 5. Correo electrónico de la gerencia de la titular con la difusión de la capacitación.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros

Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	29-01-2026
Fecha de Término	31-08-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. *Nota: esta acción no tiene costo asociado puesto que se asume de forma interna, ya que forma parte de las actividades habituales que se desarrollan.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	14

3.4.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	13
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	14
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 9, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondiente.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular PISCICULTURA PALQUI LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-043-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-02-2026 09:51:22
